



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 339/2/2025 PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al convenio de colaboración firmado por el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO (DIF)**, en su carácter de entidad paraestatal y la Secretaría de Administración, se emite el siguiente fallo de adjudicación del **"SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF"**, para el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO (DIF)** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **43-026-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **06 de agosto del 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).

2. El **13 de agosto de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).

3. El **18 de agosto de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron la representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**; en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**, en ese sentido, los licitantes fueron:

- **MAXI SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.**
- **SERVICIO DE PROTECCION Y ANALISIS CERTUS S.A. DE C.V.**
- **CSTE S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 339/2/2025 PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• SERVICIO DE PROTECCION Y ANALISIS CERTUS S.A. DE C.V. • CSTE S.A. DE C.V.
INCUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos.	• MAXI SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V. - Presenta un domicilio fiscal en el municipio Torreón en Coahuila de Zaragoza en una licitación de carácter local.

En relación a lo establecido por el Artículo 55 Fracción II de la **"LEY"**, se hace el señalamiento que la presente licitación es de carácter **LOCAL**, por lo tanto, se procede a desechar la propuesta del proveedor **MAXI SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.**, ahora bien, las propuestas de los proveedores **SERVICIO DE PROTECCION Y ANALISIS CERTUS S.A. DE C.V. y CSTE S.A. DE C.V.** se declaran solventes documentalmente, de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de **"LA LEY"**, y los artículos 68 y 69 de **"EL REGLAMENTO"**, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **D.S.G/031/2025**, validado por **José Luis Arámbula Parada**, en su carácter de **Jefe de Servicios Diversos** y **José Luis Ramos Esparza** en su carácter de **Coordinador de Servicios Diversos**, ambos pertenecientes al **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO (DIF)**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 339/2/2025 PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• CSTE S.A. DE C.V.
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
• SERVICIO DE PROTECCION Y ANALISIS CERTUS S.A. DE C.V. - NO acredita contar con una plantilla de al menos 150 elementos - NO presenta registro de los Uniformes ante el Consejo Estatal de Seguridad Publica - NO acredita experiencia mínima de un año. - NO presenta permiso estatal vigente.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **CSTE S.A. DE C.V. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases por el área requirente, convirtiéndolo en solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica, ahora bien, se hace mención que la propuesta del proveedor **SERVICIO DE PROTECCION Y ANALISIS CERTUS S.A. DE C.V.**, No cumple con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en su anexo número 1, por lo tanto, se desecha del presente proceso licitatorio.

Evaluación Económica: Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **CSTE S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**" en relación a los precios promedio establecido en el estudio de mercado y ser la única propuesta económica solvente, la misma resulta ser la más baja, por lo que será la propuesta adjudicada según el método de evaluación **BINARIO**.

En función de lo antes expuesto, así como deliberado y resuelto por la dirección general de abastecimiento, a través de la dirección de fallos y adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 Numeral 1. Fracción II y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resuelve adjudicar la licitación Publica Local **LPL 339/2/2025** para la "**SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF**" al proveedor de nombre **CSTE S.A. DE C.V.**, que resulto favorecido según el criterio de evaluación **BINARIO**, por la cantidad de **\$2,421,384.00 (dos millones cuatrocientos veintiún mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N) IVA INCLUIDO.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 339/2/2025 PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Número de concepto (consecutivo)	Partida (Conforme a sistema)	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	3381	Servicio de personal de seguridad NO armada (7 personas con su relevo) con un horario de 24x24 de lunes a viernes para el Sistema DIF Jalisco y sus dependencias	7	SERVICIO

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes y/o servicios adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO (DIF)**.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la



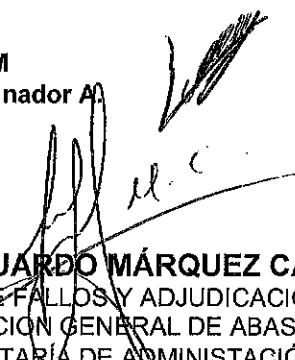
Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 339/2/2025 PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

garantía de cumplimiento del contrato en las oficinas del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO (DIF)**.

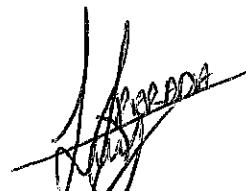
La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **29 de agosto del 2025**.

Elaboró: E.F.M

Cargo: Coordinador A.


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


JOSÉ LUIS ARÁMBULA PARADA.
JEFE DE SERVICIOS DIVERSOS SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO (DIF).

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 339/2/2025 PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
EVALUACION DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	CSTE S.A. DE C.V.	MAXI SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	SERVICIO DE PROTECCION Y ANALISIS CERTUS S.A. DE C.V.
1	Anexo 1 Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA (DE OTRA LOCALIDAD)	PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 339/2/2025 PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

13	Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	Acuse de hacer pública la opinión de cumplimiento. (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero Descuentos. (INFONAVIT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE

Resolutivo 1: Del análisis documental se desprende que los proveedores **CSTE S.A. DE C.V. y SERVICIO DE PROTECCION Y ANALISIS CERTUS S.A. DE C.V.** cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Resolutivo 2: Del análisis documental se desprende que el proveedor **MAXI SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.** se declara insolvente documentalmente.

Elaboró: Erick Rodolfo Figueroa Meza

Cargo: Coordinador A.

FIN DEL ANEXO 1



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 339/2/2025 PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico contenido el oficio número **D.S.G/031/2025**, validado por **José Luis Arámbula Parada**, en su carácter de **Jefe de Servicios Diversos** y **José Luis Ramos Esparza** en su carácter de **Coordinador de Servicios Diversos**, ambos pertenecientes al **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO (DIF)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 339/2/2025** en la cual se requiere el **"SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF"**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Proveedor A (CSTE S.A. DE C.V.)	Proveedor B (SERVICIO DE PROTECCION Y ANALISIS GERTUS S.A. DE C.V.)
1	Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas: Servicio de personal de Seguridad No Armada (7 personas) con horario de Lunes a Domingo de 24x24 (Con Su Relevo) para el Sistema DIF Jalisco y sus dependencias de los cuales los horarios y las áreas de trabajo podrán ser cambiados por el jefe del Departamento de Servicios Diversos según las necesidades del Sistema DIF Jalisco y sus dependencia.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Experiencia Plantilla al menos 150 elementos comprobable con alta de seguro o cuotas patronales	SI CUMPLE	NO CUMPLE -NO acredita contar con una plantilla de al menos 150 elementos.
3	Obligaciones de los participantes. - Presentar experiencia mínima de un año en contratos anteriores, así como permiso estatal y federal vigente, comprobable con copias de contratos y presentar su permiso estatal vigente o permiso federal vigente. - Cumplir con el uniforme de la empresa comprobable con fotografía visible de los uniformes, presentar lista de asistencia y que los uniformes estén debidamente registrados ante el consejo estatal de seguridad privada.	SI CUMPLE	NO CUMPLE -NO presenta registro de los Uniformes ante el Consejo Estatal de Seguridad Publica -NO acredita experiencia mínima de un año. -NO presenta permiso estatal vigente.
4	Obligaciones de los Proveedores adjudicados. Cumplir con el uniforme de la empresa comprobable con fotografía visible de los uniformes, presentar lista de asistencia y que los uniformes estén debidamente registrados ante el consejo estatal de seguridad privada.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que **CSTE S.A. DE C.V. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, mientras que



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 339/2/2025 PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

SERVICIO DE PROTECCION Y ANALISIS CERTUS S.A. DE C.V. NO CUMPLE, por lo que su propuesta se desecha.

FIN DEL ANEXO 2



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 339/2/2025 PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD NO ARMADA 24 X 24 PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante solvente técnica y documentalmente.

Tabla 1: En la presente tabla se muestra propuesta económica del proveedor **CSTE S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MENSUAL UNITARIO POR ELEMENTO	MONTO MENSUAL POR SERVICIO	TOTAL POR 6 SERVICIOS
1	7	Servicio de personal de seguridad No Armada (7 personas) con horario de Lunes a Domingo de 24x24 (Con Su Relevó) para el Sistema DIF Jalisco y sus dependencias de los cuales los horarios y las áreas de trabajo podrán ser cambiados por el jefe del Departamento de Servicios Diversos según las necesidades del Sistema DIF Jalisco y sus dependencias.	SERVICIO	\$ 21,300.00	\$ 298,200.00	\$2,087,400.00
Subtotal						\$2,087,400.00
IVA						\$333,984.00
Gran Total						\$2,421,384.00

Resolutivo 1: La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: Al ser la única propuesta económica solvente, la misma resulta ser la más baja, por lo que será la propuesta adjudicada según el método de evaluación binario.

Elaboró: Erick Rodolfo Figueroa Meza
Cargo: Coordinador A.

FIN DEL ANEXO 3